



Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

“Año 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros”.

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1.- Créase el Parque de la Astronomía, Cosmología y Ciencias del Espacio de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2.- Es Misión del Parque de la Astronomía, Cosmología y Ciencias del Espacio, contribuir a elevar el pensamiento humano para futuras generaciones y favorecer el acercamiento del mundo científico - humanístico.

ARTÍCULO 3.- El Parque de la Astronomía, Cosmología y Ciencias del Espacio, es de carácter público y tiene los siguientes objetivos:

- a) Un plan educativo que prevalezca sobre el recreativo;
- b) actividades afines al campo de las ciencias de la Tierra y el espacio;
- c) mejorar la calidad de la educación, abrir espacios y oportunidades culturales y generar nuevas formas de aplicación del tiempo libre para la comunidad;
- d) satisfacer requerimientos estructurales de la sociedad en el nivel local y regional, y cumple con una función inherente al Estado, de carácter fundamental para el bienestar de la población;
- e) promover el acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos como un derecho y un bien social;
- f) identificación de políticas, estrategias y líneas de acción, para configurar la oferta potencial de servicios del Club de Astronomía, Cosmología y Ciencias del Espacio.

ARTÍCULO 4.- Son actividades del Parque de la Astronomía, Cosmología y Ciencias del Espacio:

- a) un planetario para la observación y divulgación de las ciencias a través del uso de la tecnología audiovisual.
- b) Académicas, educativo con planes de desarrollo tipo curricular, para complementar el potencial educativo, local, regional, nacional, y latinoamericano.
- c) culturales con variedad de programas, encuentros y conferencias; incluyendo recursos instrumentales y financieros.
- d) Programas de Biodiversidad y sustentabilidad.
- e) Programas de educación virtual para cursos con modalidad a distancia;
- f) Publicaciones literarias – científicas de autores con bajos recursos;



- g) Debates sobre astronomía, astrofísica, cosmología galáctica, extra galáctica y meta galáctica, ufología, ciencias apor-diversidad e inteligencia alienígena en el cosmos, ciencias planetarias, astrobiología, exo-planetología, biología marina, sustentabilidad oceánica culturas pre-colombinas y mesoamericanas y su legado astronómico, paleo astronomía;
- h) Galerías informativas sobre editoriales ancestrales;
- i) Divulgación en campos de la investigación clasificada, aeronáutica, aviación e historia de la actividad OVNI en la actualidad y en la humanidad;
- j) Concursos online;
- k) Uso avanzado de las Tecnologías de la información y comunicación, que aseguren el conocimiento virtual;
- l) Prensa, difusión, transferencia, comunicación, exposición, sistematización, producción, promoción, recreación, documentación, investigación y administración, entre otras.

ARTÍCULO 5.- El Parque de la Astronomía, Cosmología y Ciencias del Espacio, está integrado por profesionales de todas las disciplinas afines a las ciencias de la tierra y el espacio: profesores, investigadores, docentes, artistas y aficionados que desempeñan un papel activo, especialmente en el seguimiento y descubrimiento de fenómenos espaciales variables.

ARTÍCULO 6.- Autorizase al Poder Ejecutivo Provincial a constituir la Fundación “*Astronomía de Misiones*”, como figura jurídica que tiene a su cargo la administración y el gobierno del Parque de la Astronomía, Cosmología y Ciencias del Espacio.

ARTÍCULO 7.- Confórmese el Departamento Ejecutivo del Parque de la Astronomía, Cosmología y Ciencias del Espacio, quien debe establecer el estatuto interno de la Fundación “*Astronomía de Misiones*”.

ARTÍCULO 8.- El Poder Ejecutivo efectúa el aporte necesario para la constitución de la Fundación “*Astronomía de Misiones*”, que se debe hacer efectivo con posterioridad a la suscripción del acta de constitución y a la aprobación de su estatuto. Dicho aporte está destinado a implementar las acciones necesarias para lograr sus fines.

ARTÍCULO 9.- Autorizase al Parque de la Astronomía, Cosmología y Ciencias del Espacio a celebrar convenios de cooperación, coordinar y elaborar programas científicos y/o de divulgación con organizaciones nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 10.- Institúyase la Beca “*Astronomía de Misiones*” destinada a cubrir costos de estudios, viajes y financiamiento en programas donde se destaque:



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

“Año 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros”.

- a) estudiantes universitarios, terciario o amateurs destacados;
- b) competencias olímpicas multidisciplinarias en el territorio nacional o internacional;
y/o
- c) profesionales que accedan a post grados y doctorados en cualquier área científica o técnica.

ARTÍCULO 11.- El Parque de la Astronomía, Cosmología y Ciencias del Espacio queda emplazado en la ciudad de Eldorado, en el lugar que oportunamente elijan de común acuerdo, los integrantes del Departamento Ejecutivo y la Municipalidad de dicha localidad.

ARTÍCULO 12.- El Parque de la Astronomía, Cosmología y Ciencias del Espacio trabaja Articuladamente con la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Eldorado.

ARTÍCULO 13.- Una vez elegido el terreno y resuelta la adquisición del planetario, facúltese al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a introducir las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de lograr la puesta en marcha de lo previsto en la presente Ley.

ARTÍCULO 14.- El Parque de la Astronomía, Cosmología y Ciencias del Espacio está exento del pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y derechos provinciales existentes y a crearse.

ARTÍCULO 15.- El Estado Provincial garantiza la autonomía financiera del Parque de la Astronomía, Cosmología y Ciencias del Espacio, para lo cual debe asegurar en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial de cada año, la autosuficiencia financiera para cumplir en forma eficiente la gestión de cada período y el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

ARTÍCULO 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



FUNDAMENTOS

El parque de la Astronomía, Cosmología y Ciencias del Espacio de la Ciudad de Eldorado, tiene como misión contribuir a elevar el pensamiento humano para futuras generaciones y favorecer el acercamiento del mundo científico - humanístico.

Este parque estará integrado por profesionales de todas las disciplinas afines a las ciencias de la tierra y el espacio, profesores, investigadores, docentes, artistas, y distinguidos ciudadanos aficionados a la temática.

El Planetario es la máquina del tiempo más grandiosa que existe para poder educar y también sembrar las vocaciones futuras. Es una herramienta fundamental para la divulgación de las ciencias y expandir los límites del conocimiento científico a través del uso de la tecnología audiovisual que se emplea para tal fin.

Existen tan solo cuatro planetarios en la República Argentina, el emblemático de la Ciudad de Buenos Aires, el de la Ciudad de Rosario, El Planetario de la Ciudad de la Plata y el planetario de Malargüe, una pequeña ciudad de 28.000 habitantes en el árido terreno de la provincia de Mendoza.

De los cuatro planetarios existentes, dos de ellos son ópticos, ellos son el de Buenos Aires y el de Rosario, y usan tecnología que ya fue superada por la era digital. Y los otros dos son digitales y muy modernos. El de Malargüe inaugurado en 2008 y el de la Plata inaugurado en el año 2013.

De los cuatro planetarios existentes en Argentina, tres son municipales y están bajo la dirección y administración del área de cultura de sus respectivos municipios, y asesores por instituciones especializadas en el conocimiento y manejo de un planetario, para poder cumplir con los programas de divulgación educativa y científica para cuyo fin se crean.

Los planetarios son una atracción única para la sociedad que lo tiene y una visita obligada de todo turista que pasa por sus cercanías. Cabe en este aspecto mencionar al de Malargüe, que es uno de los más modernos del país y desde su creación ha recibido más de un millón de turistas.

El planetario tiene la capacidad de llevar al espectador en un viaje a los confines del universo, ir a la luna o a cualquier planeta de cualquier estrella distante o caminar con los dinosaurios en el jurásico, contemplar un tsunami o un terremoto en tiempo real o ingresar al mismo momento en que se construían las pirámides en Egipto e ingresar a los templos en un recorrido tan real como increíble.

Un planetario es el encanto y el asombro de niños, jóvenes y adultos, no hay edad para disfrutar de esa experiencia.

Considerar emplazar el Parque de la Astronomía, Cosmología y Ciencias del Espacio en la Ciudad de Eldorado sería un grande privilegio para el Norte Misionero, sería la visita obligada para todo turista que transite la ruta internacional 12 en camino a Iguazú y de



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

“Año 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros”.

regreso a la capital e interior de la Provincia. Este planetario abarcaría una gran región vacía de este tipo de proyectos y se convertiría en el 5 del país, siendo el único en el norte argentino y adquiriría renombre internacional porque este tipo de edificio es sinónimo de cultura y de sociedad moderna.

Su apertura e inauguración atraería a todos los medios de comunicación del país y también a los del exterior y sería la noticia buscada por los medios de comunicación.

Es el proyecto encumbrado de todo hombre que decide ponerse a caminar con un proyecto de esta envergadura; inaugurar esta mega obra a los ojos del mundo habla de talentos, de capacidad y por sobre todo de visión de futuro.

Hoy la tecnología digital lo hace todo más posible y su costo no es tan elevado como lo era hace treinta años atrás, cuando no existían los medios que hoy llegan a casi todos los hogares en pequeños dispositivos.

Desde el parque de la Astronomía, Cosmología y Ciencias del Espacio se elaborarán programas científicos y de divulgación y se coordinará con organizaciones internacionales, tales como NASA, Agencia Espacial Europea, UNESCO, USGS, Observatorios de Tololo, La Silla, ESO, Las Campanas, Cerro Paranal y ALMA además para recaudar fondos económicos y material para exponer y divulgar.

En el planetario pueden funcionar talleres de arte creativo para elaborar los materiales que se usarían en las presentaciones y en el museo interactivo e inclusivo además allí se podrá convocar a artistas, docentes, y por supuesto investigadores y académicos de universidades para ayudar a mejorar la calidad de las presentaciones que serían el atractivo de este proyecto para la ciudad.

Hay muchísimos más argumentos pero en el trajín de estos fundamentos sólo imagino a una voz enérgica y vigorosa que anuncie: *Bienvenidos al Parque de la Astronomía, Cosmología y Ciencias del Espacio de la Ciudad de Eldorado!*

Por las razones arriba expuestas, y por las que expondré oportunamente, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación al presente Proyecto de Ley.